

CUADERNILLO: CU/JE/013/2021.

EXPEDIENTE: PES/033/2021.

PARTE ACTORA: ISSAC JANIX ALANIS.

AUTORIDAD

RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO DE INICIO DE IMPUGNACIÓN FEDERAL

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a cinco de junio de dos mil veintiuno, el suscrito José Alberto Muñoz Escalante, Secretario General de Acuerdos, conforme a lo que establece el artículo 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Víctor Venamir Vivas Vivas, que siendo la una de la mañana con cincuenta y un minutos de este día, se depositó en la bandeja del sistema electrónico de notificaciones que lleva el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la cédula de notificación por correo electrónico que emite Tracy Janyn Moreno González, en su calidad de Actuaría de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la cual hace del conocimiento de este Tribunal el Acuerdo de turno y requerimiento de fecha cinco de junio de la presente anualidad, mismo que fuera emitido por esa Sala en el expediente SX-JE-130/2021.- - - - -

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con base a lo establecido en los artículos 17, numeral 1, incisos b), 86, 87, 89, 90 y 91 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación, así como en el artículo 223, fracciones III, VI, XI y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo. - - - - -

- - - - - ACUERDA - - - - -

PRIMERO. Téngase por presentada a Tracy Janyn Moreno González, en su calidad de Actuaría de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la documentación de cuenta.- - - - -

SEGUNDO. Fórmese el cuadernillo con la clave **CU/JE/013/2021**, y regístrese en el libro de gobierno correspondiente, e intégrese con el original del presente acuerdo y sus respectivos anexos para los efectos a que haya lugar. - - - - -

TERCERO. En términos de lo requerido por la Sala Regional Xalapa, procédase a fijar en los estrados de este Tribunal **durante un plazo de setenta y dos horas** el presente acuerdo con su razón de fijación por la cual se haga publicidad del escrito que contiene la promoción del medio de impugnación remitido por dicha

autoridad jurisdiccional, a fin de que él o los terceros interesados, puedan formular por escrito los alegatos que consideren pertinentes y en su oportunidad, al fenecer el plazo referido, infórmese a la Sala de referencia, si comparecieron o no terceros interesados. -----

CUARTO. Una vez agotado el trámite de ley, procédase a remitir por las vías señaladas por dicha autoridad, los Informes Circunstanciados que al efecto rindan los Magistrados en el presente asunto, así como la demás documentación relacionada con el citado medio de impugnación. -----

QUINTO. Secretario general de Acuerdos, en atención a la coincidencia en los medios de impugnación que aquí se ordena tramitar, con los presentados ante esta autoridad jurisdiccional el día de ayer cuatro de junio del año en curso, por el mismo promovente y contra la misma resolución emitida en el PES/033/2021, es que me permito instruirle hacer de conocimiento a la Sala Regional Xalapa de esta situación ya que en dicho asuntos avisados mediante oficios TEQROO/SGA/379/2021 y TEQROO/SGA/381/2021 ya se encuentran corriendo los trámites que por ley corresponden. Lo anterior para los efectos legales que procedan. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----